

## INSTRUCCIONES ASPIRANTES.

### CONSIDERACIONES GENERALES.

Las personas aspirantes deberán guardar silencio durante el desarrollo del ejercicio. Contravenir esta norma podrá ser motivo de expulsión.

**Se prohíbe expresamente** el acceso al interior de los espacios donde se realicen los exámenes con ningún tipo de **dispositivo electrónico de transmisión de información, incluyendo teléfonos, relojes u otros sistemas de envío o recepción de cualquier tipo de señal** y cualquier actuación que pueda considerarse fraudulenta en cuanto a la realización del ejercicio. Esta prohibición será **también extensible para los teléfonos corporativos.**

El incumplimiento de esta norma será motivo de expulsión del aula en la que se desarrolle el ejercicio correspondiente al llamamiento y, por tanto, de eliminación del proceso selectivo.

El Tribunal se reserva, asimismo, el derecho a emplear e instalar sistemas de detección de dispositivos de inhibición de frecuencias con el fin de controlar el cumplimiento de este requerimiento.

Las personas aspirantes deberán colocar fuera de su alcance bolsos, carpetas, libros, apuntes u otros elementos que no sean indispensables para la realización del ejercicio.

*Salvo cuestiones formales, a partir del inicio del ejercicio, no se podrá requerir a ningún miembro del Tribunal o colaborador/a de aula aclaración alguna sobre los enunciados o contenido del ejercicio.*

### INSTRUCCIONES DE LLAMAMIENTO. PEGATINAS Y SOBRES.

Cuando se realice el llamamiento de las personas aspirantes se les entregará un juego de pegatinas.

Una de estas pegatinas contendrá su identificación mediante nombre y apellidos. **Será conservada por las personas aspirantes y se la llevarán al terminar el ejercicio**, dado que su función es que les sirva como medio que relaciona, de forma única y exclusiva, su identidad con su ejercicio.

**El resto de las pegatinas no contienen su nombre y apellidos sino un código numérico. Estas pegatinas deberán ser pegadas por cada persona aspirante en la parte superior del documento de examen y en la parte externa de cada sobre que le entregue el Tribunal (un sobre grande y un sobre mediano).**

Si el número de pegatinas con código numérico supera el número de sobres y de documentos que entregue el Tribunal, las personas aspirantes podrán conservarlas en su poder y se las podrán llevar.

Csv:	FDJEX5AM5WJF4LYQ3XRKL5A9947YCC	Fecha	13/03/2024 09:07:19
Firmado Por	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA SANTOS		
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	1/5



#### DOCUMENTOS ENCIMA DE LA MESA.

Cada aspirante únicamente podrá disponer en su mesa de los siguientes documentos:

- ✓ Cuestionario - hoja de respuestas oficial del examen.
- ✓ Hoja de instrucciones aportada por el Tribunal.
- ✓ Hoja de instrucciones aportada por los Asesores Especialistas.
- ✓ Hoja de pegatinas numeradas.
- ✓ Lápiz y/o bolígrafo.
- ✓ Sobre grande y sobre mediano con hoja de datos identificativos.
- ✓ DNI en vigor o documento sustitutivo en vigor, que **permanecerá a la vista**.

#### DESARROLLO DEL EJERCICIO.

**Para la realización de todas las pruebas se puede utilizar tanto lápiz como bolígrafo.** No se permitirá bolígrafos de tinta borrables, bolígrafo tipo pilot, ni medios de corrección tipo tipex (no se corregirá el ejercicio si se incumple esta norma).

El cuestionario deberá colocarse con la portada hacia arriba, con la advertencia de que no podrá ser leído hasta que no se dé la señal de comienzo del ejercicio. **El incumplimiento de esta norma será motivo de expulsión.**

Se informa a las personas aspirantes que al finalizar el ejercicio podrán quedarse con estas instrucciones, así como con las instrucciones aportadas por los Asesores Especialistas.

**Si necesita anular alguna respuesta, basta con rodearla con un círculo y contestar la que considere correcta. A la hora de corregir esa respuesta rodeada por un círculo no se tendrá en cuenta.**

#### SALIDA DEL AULA.


Durante los primeros quince minutos de la prueba no se permitirá la salida del aula.


No se permitirá el abandono temporal del aula de las personas aspirantes salvo causa de urgente necesidad, en cuyo caso, serán acompañadas, de una en una, por un miembro del Tribunal, o un colaborador/a, en su caso, con la finalidad de garantizar la incomunicación. Tales salidas no dan derecho a prórroga en el tiempo concedido para la realización del ejercicio.

#### JUSTIFICANTE DE ASISTENCIA A EXAMEN.

Si necesita certificación acreditativa de asistencia al examen deberá, **antes del comienzo del ejercicio**, solicitarlo a alguna persona colaboradora del Tribunal para su cumplimentación.

<b>Csv:</b>	FDJEX5AM5WJF4LYQ3XRKL5A9947YCC	<b>Fecha</b>	13/03/2024 09:07:19
<b>Firmado Por</b>	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA SANTOS		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	2/5





### CUESTIONARIO: CONTENIDO Y TIEMPO DE REALIZACIÓN.

En virtud de lo dispuesto por la Orden de 27 de abril de 2023, por la que se convoca proceso de selección por el sistema de oposición libre a través del Tribunal único, para la provisión de 61 plazas de Agente de la Policía Local en Ayuntamientos de Extremadura (DOE núm. 81, de 28 de abril de 2023), **la prueba psicotécnica consistirá en un cuestionario tipo test dirigido a determinar por un lado, la aptitud psicológica de la persona aspirante y por otro, la adecuación de la misma al perfil profesional del puesto de policía local.**

#### 1ª PARTE: TEST DE APTITUDES INTELECTUALES.

Las personas aspirantes realizarán una prueba objetiva tipo test con el fin de medir la flexibilidad cognitiva para juzgar el cumplimiento de unas condiciones en el cambio de unas figuras simples. Con ello se mide por una parte la “capacidad de concentración atendiendo a la vez a varias condiciones cambiantes” y por otra, “la flexibilidad cognitiva para analizar, casi de golpe, si se cumplen o no los distintos cambios pedidos”. Estas variables están subyacentes en muchas actividades humanas y están relacionadas con la inteligencia general.

La prueba consta de **27 items** a los que la persona tiene que enfrentarse bajo la presión del tiempo limitado para su ejecución.

El tiempo aproximado de aplicación, incluyendo instrucciones y ejecución, no superará los 45 minutos.

#### 2ª PARTE: PERFIL DE PERSONALIDAD.

Consiste en la realización de un cuestionario compuesto por un total de **233 frases** en las que se expresan conductas, afirmaciones y/o situaciones de la vida cotidiana ante las que la persona aspirante se ha de posicionar como Verdadero o Falso aplicadas a sí misma.

Con ello medimos 15 variables de personalidad y 3 medidas de validez de las respuestas, mediante las cuales podemos determinar el nivel de veracidad de las respuestas.

El tiempo total aproximado de aplicación no superará los 60 minutos.

De manera previa a la realización de cada una de las partes, los Asesores especialistas designados por el Tribunal, ofrecerán una explicación exhaustiva relativa al tipo de prueba, objetivos que persigue, forma de respuesta, tiempo exacto de realización y demás cuestiones relacionadas con la misma. Igualmente harán entrega por escrito de todas las instrucciones y las personas aspirantes tendrán oportunidad de solicitar cuantas explicaciones y/o aclaraciones consideren oportunas, siempre relacionadas con la aplicación de las pruebas.

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Los criterios de evaluación que los Asesores especialistas del Tribunal seguirán para determinar la condición **APTA o NO APTA** que establecen las bases, han sido explicados previamente y de manera detallada al Tribunal, habiendo sido aprobados por este. Estos criterios se entregarán a los aspirantes al comienzo de la realización de la prueba y serán explicados detalladamente antes de la realización de cada una de las partes.

Csv:	FDJEX5AM5WJF4LYQ3XRKL5A9947YCC	Fecha	13/03/2024 09:07:19
Firmado Por	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA SANTOS		
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	3/5



Se considerará APTA en la prueba psicotécnica a toda persona aspirante que obtenga la calificación de  
**APTA EN AMBAS PARTES.**

#### FINALIZACIÓN DEL EJERCICIO.

Una vez finalizada la segunda parte del ejercicio, la persona aspirante, sin levantarse del asiento, procederá a introducir la documentación en los sobres que se indican a continuación. Cuando lo haya hecho, levantará la mano y un miembro del Tribunal se acercará para que la persona aspirante le haga entrega del sobre grande cerrado.

Este sobre grande se presentará cerrado por la persona aspirante y deberá contener:

- 1.- Las hojas de respuesta de cada una de las pruebas y
- 2.- El sobre mediano en el que la persona aspirante, tras introducir la declaración **firmada** de haber recibido las instrucciones necesarias emitidas por los Asesores especialistas para la realización de las pruebas, cerrará.

**La persona aspirante será la única responsable de comprobar que el sobre grande contiene las hojas de respuesta de cada una de las pruebas y de comprobar que el sobre mediano contiene la declaración firmada de haber recibido las instrucciones necesarias, emitidas por los Asesores especialistas, para la realización de las pruebas.**

**Asimismo, será responsabilidad exclusiva de la persona aspirante pegar correctamente la pegatina con código numérico en la parte delantera exterior de los sobres indicados anteriormente, así como en las hojas de respuesta de cada una de las pruebas.**

Todo lo indicado anteriormente tiene por finalidad preservar la identidad de la persona aspirante hasta que, una vez realizadas las correcciones, el Tribunal proceda a identificar cada uno de los códigos numéricos.

**Una vez entregado el sobre grande al Tribunal este considerará finalizada la prueba y la persona aspirante podrá abandonar el aula.**

#### PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

El resultado de la prueba psicotécnica se publicará por el Tribunal de Selección en las siguientes direcciones web:

- En la página web de la ASPEX: <http://aspex.juntaex.es/aspex/view/main/index/index.php>
- En la página web del Portal del Ciudadano:  
[https://www.juntaex.es/w/0647323?inheritRedirect=true#tramite\\_resolucion](https://www.juntaex.es/w/0647323?inheritRedirect=true#tramite_resolucion), en la pestaña "MAS INFORMACIÓN".

<b>Csv:</b>	FDJEX5AM5WJF4LYQ3XRKL5A9947YCC	<b>Fecha</b>	13/03/2024 09:07:19
<b>Firmado Por</b>	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA SANTOS		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	4/5



**RECLAMACIONES.**

Las personas interesadas dispondrán de **diez días hábiles siguientes** a la publicación del resultado del ejercicio, para presentar reclamación/es por escrito dirigidas al Tribunal Único, a la siguiente dirección:

Secretaría General de Interior, Emergencias y Protección Civil  
Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social.  
Avda. de Valhondo, s/n III Milenio.  
06800-Mérida.

Una vez registrada la reclamación/es, se recomienda adelantarla al correo electrónico: [interior.aspex@juntaex.es](mailto:interior.aspex@juntaex.es)

En Mérida, a fecha de firma electrónica.

**LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL.**

<b>Csv:</b>	FDJEX5AM5WJF4LYQ3XRKL5A9947YCC	<b>Fecha</b>	13/03/2024 09:07:19	
<b>Firmado Por</b>	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA SANTOS			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	5/5	

